

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2.022)

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2013-00330-00

PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS

DTE: JOSE OMAR BUENO CALVO

DDO: VIRGINIA ESTHER HERNANDEZ CERVANTES

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 8 DE ABRIL DE 2022 HORA: 9:30 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 8 DE ABRIL DE 2022 HORA: 1:00 P.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: JOSE OMAR BUENO CALVO

APDO. DTE: GISSELLE RODRIGUEZ BARRIOS

DEMANDADO: VIRGINIA ESTHER HERNANDEZ CERVANTES

APDO DE DDA: HAWING ENRIQUE CANTILLO BARRERA

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACION:

FRACASADA POR FALTA DE ANIMO DE CONCILIACIÓN DE LAS PARTES.

INTERROGATORIOS:

SE PRACTICÓ EL INTERROGATORIO DE LAS PARTES DEMANDANTE Y DEMANDADA.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE SE RATIFICÓ EN SUS HECHOS Y PRETENSIONES DE EXONERACIÓN. EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA SE RATIFICO DE LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

SE CUMPLIERON LAS GARANTÍAS AL DERECHO DE DEFENSA Y NO SE ADVIRTIÓ NULIDADES.

ETAPAS DE INSTRUCCIÓN O PRUEBAS:

SE RECAUDO EL TESTIMONIO DE LOS SEÑORES DIEGO ARTURO AMARY RODRIGUEZ, NELSON RAMIREZ PERALTA, JOSVIR BUENO HERNANDEZ.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:

LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTARON SUS ALEGATOS VERBALMENTE.

SENTENCIA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

1.- EXONERAR AL SEÑOR JOSE OMAR BUENO CALVO DE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER AFILIADA A LA SEÑORA VIRGINIA HERNANDEZ CERVANTES, A LOS SERVICIOS MÉDICOS AL CUAL SE ENCUENTRA AFILIADO, POR SER CONTRARIO A LA LEY. 2º.- SE ORDENA SU TRASLADO A OTRA EPS, PARA SALVAGUARDAR SUS DERECHOS FUNDAMENTALES DEBE PROVEERSE A LA QUE ELLA DESEE O LA QUE PUEDAN HACER SUS HIJOS. EXISTE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER A LA SEÑORA VIRGINIA HERNANDEZ CERVANTES, AFILIADA A UNA EPS PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS DE SALUD Y DEBE SER SUFRAGADA POR EL SEÑOR JOSE OMAR BUENO CALVO.. ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS. EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA SOLICITA ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA. LA SEÑORA JUEZ DISPONE QUE SE EXONERÓ DE MANTENER AFILIADA A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. EL ACUERDO SE DEBE CUMPLIR POR SER LEY PARA LAS PARTES Y SI SE NECESITA LOS SERVICIOS DE SALUD DEBERÁ ACUDIRSE A LA VÍA LEGAL PARA QUE SE LE SUMINISTRE LOS SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DEL

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

SEÑOR JOSE OMAR BUENO CALVO. EL DERECHO DE SALUD ES UN DERECHO FUNDAMENTAL Y ATENDIENDO LOS PADECIMIENTOS DE LA SEÑORA VIRGINIA HERNANDEZ CERVANTES, DEBE TRASLADARSE A OTRA EPS LO MÁS PRONTO POSIBLE.

AGOTADO EL PROPÓSITO DE LA AUDIENCIA SE DA POR TERMINADA Y SE SUSCRIBE EL ACTA.

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16819d93f0d6cc81dddd77afd0575e5d20ab896ba60ee5f8f0dd0cb1f5fda4c**

Documento generado en 13/07/2022 08:41:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>